



EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAUNA
CITA Y EMPLAZA

A los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, PERSONAS DESCONOCIDAS O INDETERMINADAS**, cuyas residencias y lugares de trabajo se desconocen, para que comparezcan por si mismas o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de fecha cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), por el cual se admitió demanda VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA ORDINARIA, bajo radicado No. 2018- 00053, adelantada a través de apoderado judicial por el señor JORGE ARMANDO CUITIVA como representante legal de la ASOCIACION PRODUCTIVA DE MORA DE PAUNA, en contra de **SALVADOR RONCANCIO VELANDIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, por figurar como titular el señor SALVADOR RONCANCIO VELANDIA, como titular del derecho real de un terreno rural de menor extensión denominado "LOTE NUMERO UNO", que hace parte de uno de mayor extensión denominado "SAN PABLO 1", el cual se encuentra ubicado en la vereda de Monte y Pinal, jurisdicción del Municipio de Pauna, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-16056 y cedula catastral No. 00000180155000, con un área aproximada de DOCE HECTARIAS mas NUEVE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (12 hectáreas + 9160.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: "La parte del predio a usucapir y sobre la que mi poderdante ejerce la posesión tiene un área de DOCE HECTARIAS mas NUEVE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (12 hectáreas + 9160.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos actualizados y colindantes actuales: POR EL NORTE: Linda con el predio de YIMY CAÑÓN, zanja o quebrada al medio, en una extensión de 140.87 metros aproximadamente, continua por este costado con predio de los señores BERNARDO ANTONIO y PEDRO ANTONIO, en una longitud de 556.89 metros aproximadamente. POR EL OCCIDENTE: Linda con predios de propiedad de SUSANA CASTILLO, por todo el filo de la montaña, en extensión de 274.59 metros aproximadamente. POR EL SUR: Linda con predios de propiedad de SUCESION DE POVEDAS, en una extensión de 275.98 metros aproximadamente. POR EL ORIENTE: Linda con predio de propiedad de PEDRO ANTONIO, en una extensión 434.65 metros aproximadamente a llegar al primer punto de partida al norte y encierra. AREA TOTAL INSPECCIONADA: 12.608.82 metros cuadrados aproximadamente Y AREA CONSTRUIDA: 20 metros cuadrados aproximadamente. Este lote es de propiedad y posesión del demandante del el señor JORGE ARMANDO CUITIVA como representante legal de la ASOCIACION PRODUCTIVA DE MORA DE PAUNA.

Se les advierte quienes se crean con derechos dentro del proceso, que deben concurrir a este despacho a más tardar dentro de los (15) días siguientes a la fecha que quedo surtido el emplazamiento. Trascurrido este término sino comparecen se procederá a la designación del CURADOR AD-LITEM, si a ello hubiere lugar, y se continuara el trámite del proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo (108) del Código General del Proceso, se ordena la fijación del presente edicto por una sola vez, escrito en el diario "EL TIEMPO", y medio radial "CANIPA ESTEREO"; la cual se hará en las horas comprendidas entre las seis (06:00 a.m) de la mañana y las once (11:00 p.m) de la noche y una vez esto, allegara copia de la página respectiva.

Cordialmente,


JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 80.843.758 de Bogotá
T.P. No. 191.997 del C.S.J/Ra